

Boletín Oficial N° 4659

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Publicación Oficial

Corrientes, 03 de Septiembre de 2026



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Autoridades

Intendente

Claudio Polich

Viceintendente

Ariel Báez

Secretaría General

Dra. María Florencia Ojeda

Secretario de Hacienda

C. P. Jorge Carlos Suaid

Secretario de Política Institucional

Lic. Héctor Torres

Secretario de Servicios Públicos

Dr. Ignacio Maldonado Yonna

Secretario de Desarrollo Humano

Dr. Lucas Carballo

**Secretario de Movilidad Urbana y Seguridad
Ciudadana**

Dr. Yamandú Barrios

Secretario de Obras Públicas

Ing. Juan Sebastián Gómez de la Fuente

Secretario de Turismo y Deportes

Dr. José Fernando Sand

Secretaria de Cultura y Educación

Dra. Keren Anderson

Secretario de Salud

C.P. Rafael Edwin Corona

25 de Mayo 1132 (W3400BCN)-Corrientes-Argentina-Tel: 03794474725

INDICE 4659

ORDENANZA

Nº 7747: Condonar la deuda por Tasas por Servicios y Contribuciones a favor del ARZOBISPADO de la CIUDAD de CORRIENTES.

Res. Nº 2172/26: Veta parcialmente la Ordenanza Nº 7747.

RESOLUCIÓN

Nº 2217/26: Declarar de Interés Municipal al IV CONGRESO ECOTURISTICO de la REGIÓN LITORAL.

EDICTO

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SOLICITA LA COMPARECENCIA POR EL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A LOS FAMILIARES DE ROMERO FERNANDO DATADO, FALLECIDO, INHUMADO EN EL CEMENTERIO SAN JUAN BAUTISTA.

JUZGADO DE FALTAS Nº 3

OFICIO Nº 682 – INFRACTOR: CRISTIAN ARAUJO.

OFICIO Nº 686 – INFRACTOR: GUILLERMO TABARE.

OFICIO Nº 688 – INFRACTOR: MIGUEL MILLANAO.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

Nº 2205/26: Reconocer el gasto a favor de la firma MARÍA CERUSO.

Nº 2218/26: Aceptar las renunciaciones al cargo presentadas por la Sra. ANALÍA COLMAN y el Sr. GONZALO TOLEDO.

Nº 2223/26: Aceptar la renuncia al cargo de la agente VANESA DELAGADO.

Nº 2224/26: Declarar el cese por fallecimiento del agente ENRIQUE LÓPEZ.

Nº 2225/26: Autorizar el Subsidio a favor del Sr. MARCELO MIDÓN.

Nº 2226/26: Autorizar las Certificaciones de Servicios realizadas por la Subsecretaría de Transporte a la Empresa MIRAMAR – ESTRELLA UT.

Nº 2227/26: Reconocer el gasto a favor de la firma ENLACE SOLUCIONES INFORMÁTICAS SRL.

Nº 2228/26: Aprobar la Contratación Directa a favor de FEDERICO RODRÍGUEZ.

Nº 2229/26: Autorizar la Contratación de TEMBIAPPÓ.

Nº 2230/26: Eximir al inmueble identificado bajo Adrema A1-112915-1 cuya titularidad corresponde a la ASOCIACIÓN 9 DE JULIO de SUBOFICIALES y TROPAS de la POLICIA de CORRIENTES.

Nº 2231/26: Rectificar el Artículo 5 de la Resolución Nº 1808 de fecha 29 de Julio de 2026.

Nº 2232/26: Rectificar el Artículo 4 de la Resolución Nº 2077 de fecha 11 de Agosto de 2026.

Nº 2233/26: Autorizar las Certificaciones de Servicios realizadas por la Subsecretaría de Transporte a la Empresa MIRAMAR – ESTRELLA UT.

Nº 2234/26: Reconocer el gasto a favor de la firma PROCONY SRL.

Nº 2235/26: Reconocer el gasto a favor de la firma MATIAS FERNANDEZ.

Nº 2236/26: Reconocer el gasto a favor de la firma CABLE RED SRL.

Nº 2237/26: Autorizar el pago de la Bonificación Especial a la exagente DOLORES GARCIA.

DISPOSICIONES ABREVIADAS

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

Nº 116/26: Aprobar la Contratación Directa a favor de la firma SAPOLSKY DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS VETERINARIOS.

SECRETARIA DE HACIENDA

Nº 930/26: Otorgar el cambio de Titularidad la Concesión de Uso de Sepultura a favor de la Sra. CABRAL, ADELMA JULIANA. (Cementerio San Juan Bautista).

SECRETARIA DE MOVILIDAD URBANA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Nº 297/26: Autorizar la prestación de servicios al personal detallado en el anexo único de la presente.

Nº 298/26: Adjudica la contratación en forma directa a favor de la firma: LOPEZ DESIMONI, JORGE.

Nº 299/26: Autorizar la prestación de servicios al personal detallado en el anexo único de la presente.

255-A-2025



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
“1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS”**

ORDENANZA N° 7747

Corrientes,

06 AGO 2026

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 255-A-2025 Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Cr. Maximiliano Constantini en carácter de apoderado del Arzobispado de la Ciudad de Corrientes, presenta nota solicitando exención de Deuda de los Impuestos Municipales del inmueble bajo Adrema A1-002860-1.

Que, obra de fs. 02 a 11, copia del Poder General Amplio de Administración, Asuntos Judiciales y Laborales. De fs 16 a 21 presenta copia del Estado de Deuda del inmueble.

Que, adjunta a fs 23 datos catastrales del inmueble. A fs 24 informa la Dirección General de Catastro que la Adrema A1-002860-1 se encuentra registrada a nombre del Arzobispado de Corrientes.

Que, los requisitos se establecen dentro del Código Fiscal Municipal (CFM).

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc.25) de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
“Condonación Impuesto Inmobiliario”**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	3 AGO. 2026	10:45
VALIDAS		

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°

7747

06 AGO 2026

ARTÍCULO 1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% identificado bajo Adrema A1-002860-1, propiedad del Arzobispado de la Ciudad de Corrientes.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTÍCULO 3°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante


Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR MEMORIA,
VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"**

...3//

ORDENANZA N°

7747

Corrientes,

06 AGO 2026

VISTO: LA ORDENANZA N° 7747 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 06/08/2026

Y VETADA PARCIALMENTE: POR RESOLUCIÓN N° 2172 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 27/08/2026.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



MARIA SUYAL RAMIREZ
Directora General de Despacho
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

"1976-2026 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA. NUNCA MÁS."

Resolución N° **2172**

Corrientes,

27 AGO 2026

VISTO:

El Expediente N° 255-A-2025, y la Ordenanza N° 7.747 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante.

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza condona la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Impuesto Inmobiliario Municipal y Tasas por Servicios y Contribuciones al inmueble propiedad del Arzobispado de Corrientes.

Que sin embargo se ha advertido un error involuntario en la redacción, que es necesario subsanar previo a la promulgación. El mismo consiste en consignar el Adrema "A1-002860-1", cuando la identificación correspondiente es "Adrema A1-002860-2", y además colocar al titular como "Arzobispado de la Ciudad de Corrientes", cuando corresponde colocar "Arzobispado de Corrientes C.U.I.T. N°30-50788204-4".

Que, en virtud de las facultades conferidas, el Departamento Ejecutivo Municipal, se procede a dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO;

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: VETAR PARCIALMENTE la Ordenanza N° 7.747 del 06 de agosto de 2026 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, específicamente en lo que respecta a la redacción de sus Artículos 1°.

Artículo 2°: PROPONER al Honorable Concejo Deliberante la siguiente redacción para el artículo observado:

"ARTÍCULO 1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100%, al inmueble identificado bajo Adrema A1-002860-2, propiedad Arzobispado de Corrientes C.U.I.T. N°30-50788204-4."

Artículo 3°: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General.

Artículo 4°: Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.


MARÍA FLORENCIA OJEDA
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes


CLAUDIO POLICH
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

"1976-2026: 50 años de la dictadura cívico - militar. Memoria, verdad y justicia - Nunca Más"

Resolución Nº **2217**

Corrientes,

03 SEP 2026

VISTO:

La solicitud de Declarar de Interés Municipal al "IV CONGRESO ECOTURISTICO DE LA REGION LITORAL", y

CONSIDERANDO:

Que, los días 3 y 4 de septiembre del corriente año se llevará a cabo el "IV CONGRESO ECOTURISTICO DE LA REGION LITORAL" bajo el Lema: "ReGenera Turismo: Viajes con propósito y gestión inteligente"; en el Salón Gran Paraná del Turismo Hotel Casino de nuestra ciudad.

Que, el IV Congreso Ecoturístico de la Región Litoral surge como una propuesta académica, profesional e institucional orientada a generar diálogo entre actores públicos, privados, comunitarios y educativos comprometidos con un turismo más consciente, participativo e inteligente, este evento invita a reflexionar sobre nuevas formas de viajar, gestionar y habitar los territorios turísticos desde una mirada regenerativa.

Que, la idea de "ReGenera" propone superar los enfoques centrados únicamente en la sostenibilidad para avanzar hacia prácticas capaces de restaurar, fortalecer y revitalizar los ecosistemas naturales, culturales y sociales de los destinos, representando los viajes con propósito una tendencia creciente que busca experiencias auténticas, significativas y transformadoras, donde el visitante se vincule de manera responsable con las comunidades anfitrionas y contribuya positivamente al territorio.

Que, este Congreso aspira a contribuir a la formación de nuevas miradas y capacidades para el diseño de destinos más resilientes, inteligentes y regenerativos, donde el turismo no solo minimice impactos, sino que genere valor ambiental, social, cultural y económico para las generaciones presentes y futuras.

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal es competente para el dictado de la presente, conforme a lo previsto por el artículo 46 incisos 1, 5 y 33 de la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO,

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Declarar de **INTERÉS MUNICIPAL** al "IV CONGRESO ECOTURISTICO DE LA REGION LITORAL", atento a las razones expuestas en los considerandos.

Artículo 2: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria General de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Artículo 3: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Maria Florencia Gueda
Secretaria General
Municipalidad de Corrientes

CLAUDIO PONCHU
INTENDENTE
Municipalidad de Corrientes

**EDICTO**

La Municipalidad de la ciudad de Corrientes, solicita la comparecencia, en el plazo de 30 días hábiles a partir de la publicación de la presente y ante la Dirección de Defunciones, de los familiares de Don Romero, Fernando Datado, fallecido inhumado en fecha 04/11/2010, en el Nicho N° 414, Bloque N° N08, Fila: 3ra., registrado bajo adrema N° N0830414 del Cementerio San Juan Bautista, bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo 29 de la Ordenanza N° 7310.-----